



Resolución Directoral Regional

Nº 1954 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 24 JUL. 2023

Visto: el expediente N° 019-2023497194 que contiene la nota de coordinación N° 189-2023-GRSM/DRESM/OA/RR.HH, y demás documentos adjuntados en un total de trece (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que mediante resolución directoral regional N° 2088-2022-GRSM/DRE y modificado mediante resolución directoral



Documento Nro: 019-2023028079. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e1a26805q9ac1q4071q9708q2d1bec452021>



Resolución Directoral Regional

Nº 1954 -2023-GRSM/DRE

regional N° 2226-2022-GRSM/DRE, se resuelve conceder con eficacia anticipada a partir del 10 de octubre de 2022 al 09 de octubre de 2024, la licencia sindical a tiempo parcial, por el termino de 10 días continuos al mes con goce de remuneraciones, a los dirigentes de la Federación Regional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación, en lo cual figura el señor Nilo Tuanama Tuanama, para el ejercicio de funciones como secretario de prensa y propaganda;

Que mediante nota de coordinación N° 189-2023-GRSM/RR.HH, de fecha 03 de mayo de 2023, la responsable del área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación, en el marco a las normas legales vigentes señala que corresponde dar por concluida la licencia sindical a tiempo parcial del servidor Nilo Tuanama Tuanama, otorgado mediante Resolución Directoral Regional N° 2088-2022-GRSM/DRE, modificada por la Resolución Directoral Regional N° 2226-2022-GRSM/DRE a través del cual se resuelve conceder por eficacia anticipada a partir del 10 de octubre de 2022 al 09 de octubre de 2024, la licencia sindical a tiempo parcial por el termino de 10 días al mes con goce de remuneraciones, toda vez que mediante Resolución Directoral N° 0112-2023-GRSM-DRESM/UGEL EL DORADO, se concede con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2023 al 01 de enero de 2025, la licencia sindical a tiempo completo con goce de remuneraciones a don Nilo Tuanama Tuanama en el cargo de secretario general del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación SITASE – EL DORADO;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023- GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO LA LICENCIA SINDICAL A TIEMPO PARCIAL, otorgado a **NILO TUANAMA TUANAMA**, secretario de prensa y propaganda de la Federación Regional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (FENTASE – SM), con eficacia anticipada, a partir del 10 de octubre de 2022 al 01 de octubre de 2024, otorgada mediante Resolución Directoral Regional N° 2088-2022-GRSM/DRE, corregida con Resolución Directoral Regional N° 2226-2022-GRSM/DRE.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación, a la oficina de Administración y al interesado de acuerdo a ley.



Documento Nro: 019-2023028079. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e1a26805q9ac1q4071q9708q2d1bec452021>



Resolución Directoral Regional

Nº 1954-2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



24 JUL 2023

Moyouamip

Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U.y G.
C.M. 1048303464



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Fecha: 20/07/2023 18:21:00-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAWO Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSO HUMANOS (E)
Fecha: 21/07/2023 15:54:09-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
ADMINISTRACION
Fecha: 20/07/2023 16:59:59-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
ASESOR JURIDICO
Fecha: 24/07/2023 11:05:59-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL (E)
Fecha: 21/07/2023 10:55:42-0500



Documento Nro: 019-2023028079. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e1a26805q9ac1q4071q9708q2d1bec452021>